

laridad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de La Albuera.

Día: 25 de julio de 1991.

Hora: 11.00.

Mérida, 4 de julio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES

TERMINO MUNICIPAL DE NOGALES

Número de Orden: 1

Propietario: Manuel Vargas Navarro

Naturaleza: Olivar

Metros cuadrados afectados: 465,00

ORDEN de 4 de julio de 1991. Expediente: Ampliación y mejora C-423 de Don Be-

nito a Olivenza por Almendralejo. Tramo C-520/BA-624; BA-604/BA-610. Clave: J.E.-3-BA-6. T.M.: Don Benito.

Declarados de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 82/1990 de 30 de octubre ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Don Benito.

Día: 24 de julio de 1991.

Hora: 11.00.

Mérida, 25 de junio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

C-423 TERMINO MUNICIPAL DE DON BENITO

Nº ORDEN	PROPIETARIO	NATURALEZA	Nº afectados
1	AGUSTINA Y ROSA MIRANDA BARROSO	LABOR	515,0
3	MANUEL BRAVO MORCILLO	LABOR	153,0
4	JOSE CIDONCHA CAMACHO	LABOR	92,0
5	GUADALUPE GALLEGO HURTADO	LABOR	30,0
6	AGUSTINA Y ROSA MIRANDA BARRÓSO	LABOR	135,0
7	PEDRO GOMEZ SAUCEDA	LABOR	27,0
8	TRINIDAD GÓNZALEZ DE MENDOZA GUIAÑO	LABOR	160,0
10	HERMANOS SANCHEZ MERA	LABOR	544,0
11	TRINIDAD SANCHEZ SANCHEZ	LABOR	60,0
12	JOSE ANTONIO CERRATO VELARDE	LABOR	246,0
13	JOSE ALVAREZ CAMACHO	LABOR	135,0
14	ANASTASIO SANCHEZ GUERRERO	LABOR	40,0
15	MANUEL SOTO NIETO	LABOR	119,0
16	JENARO VELARDE RODRIGUEZ	LABOR	451,0
17	MANUELA GARCÍA MEDIANO	LABOR	150,0
18	ernesto quiros sanchez	labor	774,0
19	HROS. DE JUALIANA ALONSO SANCHEZ	LABOR	124,0
20	MASA COMUN	LABOR	387,0
25	MARIA DOLORES GALLEGO BRAVO	LABOR	39,0
29	AMADOR FERNANDEZ DAVILA	LABOR	69,0
28	JUAN FLORES MUÑOZ	LABOR	108,0
29	JUAN JOSE MORENO GARCIA	LABOR	26,0
30	MASA COMUN	LABOR	144,0
31	ANTONIO SANCHEZ BARJOLA	LABOR	390,0
32	PEDRO CAMACHO DE DIOS	LABOR	10,0
33	JOSE FERNANDEZ CIDONCHA	LABOR	22,0
35	JUAN VRAVO MURILLO	LABOR	210,0
36	DOLORES MIRANDA MUÑOZ	LABOR	10,0
37	FERNANDO MUÑOZ CERRATO	LABOR	90,0
38	CARMEN SANCHEZ PORRO AYUSO	LABOR	25,0
39	JUAN DIAZ RUIZ	LABOR	290,0
40	BALDOMERA VELARDE NIETO	LABOR	416,0
41	ANTONIO GALLEGO RUIZ	LABOR	801,0
43	MAURICIO GUTIERREZ ORTIZ	LABOR	273,0
47	HROS. DE JOSE MARIA SUAREZ GONZALEZ	LABOR	170,0
51	HROS. HROS DE CARLOS ESPINAR MORENO	LABOR	721,0
53	HERMANOS PAJARES GOMEZ	LABOR	492,0
54	ANTONIA DIAZ GARCÍA	LABOR	288,0
58	ELOISA GUILLEN MERA	LABOR	388,0
60	HRS. CANDIDO CARDENAL GOMEZ VALADES	LABOR	712,0
63	HERMANOS PAJARES GOMEZ	LABOR	228,0
75	HERMANOS SANCHEZ GALLARDO	LABOR	522,0
76	FIDEL MORA DIAZ	LABOR	727,500
77	Mª DOLORES SANCHEZ SANCHEZ	LABOR	739,500
78	HERMINIO PAJARES GOMEZ Y FERNANDO RIGUEZ. PAREDES "	"	634,125
79	HROS. DE JOSE VELARDE GOMEZ	LABOR	741,000
80	JOSEFA ESPINAR PAJARES	LABOR	370,500
81	HERMANOS REGLADO ROSADO	LABOR	365,400

C-423 TERMINO MUNICIPAL DE DON BENITO

NºORDEN	PROPIETARIO	NATURALEZA	M ² afectados
82	HERMANOS MIRANDA GARCIA	SIN CULTIVAR	380,000
83	DESCONOCIDO	LABOR	268,750
84	LUISA MANZANO BARQUERO E HIJOS	OLIVO	298,180
85	JOSE DIAZ MUÑOZ	LAOBR	1.025,500
86	ARACELI PAREJO CERRATO	OLIVAR-LABOR	57,000
87	HERMANOS MIRANDA MUÑOZ	OLIVAR-LABOR	75,000
88	FCO. CIDONCHA APARICIO	LABOR	314,500
89	HERMANOS SNACHEZ MIRANDA SANCHEZ	LABOR	108,000
27'	ANTONIO CIDONCHA ROMERO	OLIVAR	157,0
44'	CARMEN SILVA MUÑOZ	LABOR	112,37
50'	LEONOR RUIZ PAREJO	OLIVAR	52,25
53'	SANTIAGO LOPEZ NIETO	OLIVAR	115,5
180-A	HERMANOS HIDALGO BARQUERO CUMBREÑO	OLIVAR	1.188,0
180-B	ARTURO CORTES SANCHEZ	OLIVAR	2.206,0
180-C	PEDRO SUAREZ DE BENEGAS CACERES	OLIVAR	5.413,5
181-A	ENRIQUE Y JOSE GARCIA MARGALLO GUILLEN	OLIVAR	2.442,0
181-B	ANTONIO FITO MORATO	OLIVAR	1.505,0
181-C	SEBASTIAN GALLARDO CASCO	OLIVAR	660,0
181-D	PEDRO SUAREZ DE BENEGAS CACERES	OLIVAR	464,0

ORDEN de 11 de julio de 1991. Expediente: Abastecimiento a la Mancomunidad de Presa de Alange (Badajoz). Clave: T.M. Alange, Zarza de Alange y Oliva de Mérida.

Declarados de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 1991 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de dere-

chos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Día: 29 de julio de 1991

Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Zarza de Alange.

Día: 30 de julio de 1991.

Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Alange.

Día: 31 de julio de 1991.

Hora: 10.00.

Mérida, 4 de julio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ